



MERCOSUR/RMIS/CONARES/ ACTA N° 02/21

REUNIÓN COMITÉS NACIONALES PARA REFUGIADOS O EQUIVALENTES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS (CONARES)

En el marco de la PPTA, el día 17 de mayo de 2021, se llevó a cabo por medio de videoconferencia, la Reunión de Comités Nacionales para Refugiados o equivalentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Países Asociados (CONARES), de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución GMC N° 19/12 "Sistema de Reuniones por Videoconferencias", con la participación de las Delegaciones de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, en su carácter de Estados Parte. La República de Chile y la República del Ecuador participaron en su carácter de Estados asociados en los términos de la Decisión CMC N° 18/04.

Del mismo modo, se contó con la presencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en carácter de observador.

Se deja constancia de la ausencia de representantes de las Delegaciones la República de Colombia, la República Cooperativa de Guyana, la República de Surinam y la República del Perú. Asimismo, no se contó con la participación la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia, Estado en proceso de adhesión de conformidad con la DEC.CMC N° 013/15. La Presidencia Pro Tempore hará llegar a esas Delegaciones copia de la presente acta y sus anexos. La presente acta está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

El listado de participantes se adjunta como **ANEXO I**.

La Delegación Argentina, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, da la bienvenida a las delegaciones presentes y agradece su asistencia.

Iniciada la reunión se dio lectura y aprobación a la Agenda de trabajo que se agrega como **ANEXO II**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. **ACTUALIZACIÓN EN CUANTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA REUNIÓN DE CONARES DEL MERCOSUR 2021. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS Y DESAFÍOS RELATIVOS A:**
 - 1) MEDIDAS DE ACCESO AL TERRITORIO. 2) FUNCIONAMIENTO DE LAS CONARES. 3) SISTEMA PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES Y TOMA DE ENTREVISTAS.



La delegación de Argentina realiza una presentación que obra en ANEXO III de la presente sobre la actualización de las medidas adoptadas frente a la emergencia sanitaria COVID-19. Entre ellas se destacan las nuevas disposiciones respecto al cierre de fronteras y las excepciones a esta de acuerdo a un documento elaborado con la colaboración del ACNUR para el ingreso al territorio nacional de personas apátridas, refugiadas y solicitantes de ambas condiciones.

Se resalta respecto del ingreso al territorio nacional que no sólo se incluyó a los residentes con residencia otorgada sino que también a aquellas personas con certificados de residencia precaria como elemento suficiente para garantizar el reingreso al país.

Se continuó con las medidas sobre renovación automática de documentos provisorios, las solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado y la renovación de documentos provisorios en forma online como presencial en las Delegaciones y oficinas migratorias de la DNM y la implementación del protocolo de medidas sanitarias.

Así también, se compartieron las estadísticas de las solicitudes recibidas en el periodo enero-abril 2021 y del lapso 2016-2020.

La delegación de Brasil realiza su presentación obrante en ANEXO IV. Se realiza un repaso de los aspectos normativos para enfrentar la pandemia, en particular se destaca la Ordenanza N° 653 que dispone la restricción excepcional y temporaria del ingreso al territorio de extranjeros de cualquier nacionalidad. Además, señalaron las excepciones a esta, entre las que mencionaron: brasileños residente definitivo, por plazo determinado o indeterminado, profesional extranjero en misión de servicio, funcionario extranjero acreditado, extranjero familiar cuyo ingreso sea autorizado por el gobierno o razones humanitarias). También indicaron las consecuencias del incumplimiento de las restricciones.

Por otro lado, mencionaron la suspensión de los plazos migratorios y del proceso de refugio (retomados en noviembre del 2020), reuniones de la CONARE realizadas preferencialmente en la modalidad virtual, la prórroga del plazo para la regularización migratoria de la Policía Federal y el plazo de validez de documentos expedidos por dicha institución (hasta 16/09/2021).

Asimismo, la delegación brasilera compartió estadísticas correspondientes a las solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado de personas de nacionalidad venezolana.

La delegación de la República del Paraguay, al destacar que su Constitución Nacional de 1992 contempla la solidaridad internacional como principio fundamental y rector del derecho internacional, reitera su firme convicción de que este principio es el que debe primar en el reconocimiento del estatus de refugiados en la región, especialmente durante la pandemia, sumado a lo establecido en el Preámbulo de la Convención sobre el Estatus de los Refugiados de 1951, que reconoce el carácter social y humanitario del problema de los refugiados y que exhorta a hacer cuanto sea posible por evitar que este problema se convierta en causa de tirantéz entre los Estados. Asimismo, hace un llamado a aquellos Estados que aún no lo hayan hecho, a incluir en sus Planes Nacionales de Vacunación a las personas refugiadas y solicitantes de refugio.

+ +
+
+

MERCOSUR

+ +
+
+

MERCOSUL

La delegación de Uruguay informa que no hay novedades posteriores a lo expuesto en la reunión anterior. Aclara que a partir del cierre de fronteras decretado se incluyó como excepción a los solicitantes con necesidades manifiestamente fundadas de protección internacional. Dicha situación se analizaba en frontera con presencia del funcionario de la CORE interviniente.

Así también, comunican la posibilidad de acceso a la vacuna por parte de solicitantes y refugiados con documentación uruguaya. Hacen saber del relevamiento realizado para aquellos solicitantes que tenían interés de acceder a la vacunación y no habían podido acceder a la misma por no contar con la cédula uruguaya.

Respecto al ingreso al territorio, se informa sobre un protocolo de actuación, dada la exigencia del test PCR y las dificultades del acceso al mismo, por el costo y tiempo de espera del resultado. Allí se estableció que los solicitantes pudieran esperar el resultado en un centro de contingencia, y la opción de realizar la cuarentena en estos lugares. Se brindan kits de higiene y comida con el apoyo del ACNUR y otros organismos competentes. Se adjunta protocolo del mismo en ANEXO V.

La delegación de Chile realiza una presentación que obra en ANEXO VI. Menciona que en marzo 2020 se impusieron restricciones para el ingreso de extranjeros, principalmente para no nacionales transeúntes

Se indican las barreras sanitarias para chilenos y residentes (declaración jurada de viajeros, PCR negativo y cuarentena obligatoria de 10 días) y para turistas (seguro médico de viaje, declaración jurada, PCR negativo, cuarentena de 10 días).

Se informa sobre las medidas frente al incumplimiento de los requisitos sanitarios para ingresar a Chile, tanto para chilenos residentes como para turistas y la documentación solicitada para ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros.

Se informa sobre los delitos asociados a la pandemia identificados durante este periodo: falsificación de documento público (PCR falso, seguro de viaje falso o adulterado, falsificación de solicitud de residencia en trámite para efectuar ingreso clandestino).

La delegación comunica a su vez, la vigencia establecida de cédulas para que las personas puedan acceder a prestaciones de salud, vacunas, prestaciones sociales, bancos e instituciones privadas.

La delegación indica que el 11 de abril del corriente año se sancionó la Ley de Extranjería y Migración N° 21.325, la cual entrará en vigencia dictado el reglamento. La misma despenaliza el ingreso clandestino, garantiza el principio de no devolución a aquellas personas que obtengan el reconocimiento del estatuto de refugiado, crea una protección complementaria que otorga el permiso de residencia a quienes no hayan obtenido el estatuto de refugiado y las excepciones a esta.

En relación a la prevención de la apatridia, se informa que la Ley señalada define el concepto de extranjero transeúnte. Sobre los niños expósitos se presume que un niño o niña expósito que se halle en el territorio nacional ha nacido en el país, de padres que poseen la nacionalidad chilena. En ella se establece que aquellas personas que hayan nacido en Chile y que estén comprendidas en las excepciones del artículo 10 de la Constitución Política y que puedan ser potenciales apátridas tendrán derecho a la nacionalidad chilena y se instaura un Consejo de Política Migratoria.



La delegación de Ecuador realiza una presentación que obra en ANEXO VII. Se anuncia sobre la posibilidad de realizar todos los trámites de refugio en línea, por medio de un portal en forma rápida y eficiente, generando así la disponibilidad para acceder a los servicios y permite agilizar los trámites.

La delegación comunica sobre un Esquema de Ejecución Piloto de Cedulación Esmeraldas, dando una descripción de las distintas etapas y los organismos intervinientes.

El representante del ACNUR agradece las presentaciones compartidas y las medidas puestas en práctica en tiempos de pandemia y que se garantice que se puedan efectuar las solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado. Agradece también las medidas tomadas para realizar excepciones para garantizar el ingreso a los distintos países.

Comparte la preocupación por el aumento de los ingresos irregulares y espera encontrar soluciones a esta problemática conjuntamente con los Estados de la región. Por otro lado, el representante del ACNUR destaca los avances para el registro para la vacuna de la población solicitante y refugiada.

Asimismo, ven con buenos ojos los procedimientos acelerados o prima facie para el reconocimiento tanto de venezolanos como otras nacionalidades.

Agradece a Chile por la adopción de la Ley de Migraciones y las salvaguardas para avanzar en materia de prevención de la apatridia.

2. CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS SOBRE LA HERRAMIENTA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROPORCIONADA POR EL ACNUR.

El representante del ACNUR informa que en base a los comentarios recibidos de las delegaciones, previos a esta reunión, llevaron a cabo los cambios correspondientes en la herramienta.

Comparte las pantallas de la herramienta y señala los cambios incorporados.

La delegación de Uruguay indica que remitirá los comentarios por escrito con posterioridad a la presente reunión.

La PPTA propone que se remitan los comentarios sobre la herramienta a fin de continuar con el trabajo en una próxima reunión.

El representante del ACNUR indica que en base a los comentarios que reciban se realizará un emulador para ser trabajado en la siguiente reunión, del cual al momento de la redacción de la presente acta se adelantan los siguientes puntos:

1. Revisión de campos de captura de datos.
2. Recopilación de insumos (de existir) de cambios o nuevas funcionalidades.
3. Publicación de herramienta en servidor de pruebas.
4. Creación de accesos a servidor de prueba a secretarías.
5. Recopilación de insumos (de existir) de cambios o nuevas funcionalidades.

MERCOSUR

MERCOSUL

6. Definición de hospedaje de la herramienta (y temas técnicos que conlleve).

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA/MATRIZ DE BRASIL REFERENTE A SISTEMA DE INTERCAMBIO DE JURISPRUDENCIA.

La delegación de Brasil realiza la presentación que obra en ANEXO VIII. Menciona que entre los objetivos se encuentran:

- Articulaciones entre CONARES de la región para compartir información, jurisprudencia administrativa y herramientas (visibilizar recursos locales, conocer acciones y elaborar nuevas respuestas sobre fenómenos regionales, potenciar convergencia de decisiones).
- Intercambio de buenas prácticas para mejorar sistemas de refugios de los países de la región.
- Fortalecimiento, por medio de cooperación regional, de las capacitaciones institucionales.

Se sugirió como opción que la estructura de la plataforma podría llegar a estar hospedada en servidor de ACNUR, donde se garantice principio de confidencialidad, los plazos mínimos para compartir jurisprudencia y el contenido a criterio de cada país. Los países participantes reciben la propuesta y quedan en seguir evaluando esta posibilidad en ulteriores encuentros, sin arribar a una conclusión al respecto.

Asimismo, se mencionó cual será la información que se compartiría: datos resumidos de personas solicitantes, información sobre país de origen, etc.

La PPTA invita a las Delegaciones a hacer comentarios sobre cómo avanzar en este sentido. Realiza observaciones sobre los datos a compartir, sobre donde se almacenaría la información, o quien gestionará la plataforma.

La delegación de Uruguay manifiesta que realizará consultas a los departamentos necesarios sobre qué tipo de información se podrá compartir sin que haya conflicto con las disposiciones legales nacionales.

La delegación de Brasil acoge con beneplácito los comentarios y menciona que realizará una minuta y un plan de trabajo operacional con los datos a ser intercambiados.

El representante del ACNUR menciona la posibilidad de dar apoyo para el desarrollo de una herramienta para compilar jurisprudencia administrativa, en la medida que los países estén de acuerdo.

Asimismo, resalta que dicha herramienta sería un desarrollo significativo para la región y destaca la importancia de preservar los datos personales.

La delegación de Brasil indica que compartirá documentos sobre la herramienta y los compartirá con las distintas delegaciones para que las mismas puedan hacer comentarios.

MERCOSUR

La PPTA propone que se comparta una grilla/check list para emitir observaciones/comentarios y lograr consensos mínimos sobre:

- Quien desarrollara la plataforma (MERCOSUR, con apoyo de ACNUR u otro);
- Información sobre los perfiles a compartir, valoración de país de origen, entre otros.

4. PRESENTACIÓN/RELANZAMIENTO DE ACNUR DEL PROGRAMA "ERRADICACIÓN DE LA APATRIDIA". MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO "HACIA CERO APATRIDIA"

El representante del ACNUR realiza una presentación que obra en ANEXO IX.

Valora el nivel de avance sobre la protección en materia de apatridia en la región.

Señala que el Memorandum de entendimiento entre Mercosur y ACNUR podría utilizarse como un marco de trabajo, tanto en prevención como protección de personas en riesgo de apatridia. También destaca que sería conveniente fomentar la erradicación de la apatridia en el marco de la campaña "I Belong" y realizar actividades de capacitación.

Remarca aspectos del marco regional; el Plan de Acción de Brasil, el cual cubre distintos componentes: Prevención, Protección y Resolución.

Con el objetivo es promover el mecanismo de evaluación y monitorear avances y pendientes de cada uno de los componentes en la materia se comparten indicadores (VER ANEXO IX. 1)

Somete a consideración de los Estados la posibilidad de continuar utilizando la reunión de CONARES para avanzar en la agenda de erradicación de apatridia. Solicita utilizar los indicadores del programa "Hacia cero apatridia" (Ver ANEXO IX.2) para evaluar el avance en materia de apatridia en los países de la región y ver cuánto se ha avanzado en los distintos ámbitos prevención, protección y resolución. Comparte material audiovisual disponible en ANEXO IX.3

Sobre estadísticas y jurisprudencia indica la existencia de una plataforma en desarrollo para que los Estados puedan reforzar el intercambio de las mejores prácticas en el proceso de la determinación de la condición de refugiado en sus respectivos sistemas de asilo.

5. AGENDA TENTATIVA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

Se da lectura y se aprueba el contenido de la agenda para la próxima reunión bajo la PPT de la República Federativa del Brasil.

La Delegación de la República Oriental de Uruguay solicita que se agregue información sobre los avances en los programas de vacunación para la población refugiada, solicitante de esa condición y apatrida.



Se adjunta en ANEXO X

6. APROBACIÓN DEL ACTA

Se da lectura y se aprueba el contenido del acta por unanimidad.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

- ANEXO I Listado de Participantes
- ANEXO II Agenda de trabajo
- ANEXO III Presentación de la Delegación de Argentina
- ANEXO IV Presentación de la Delegación de Brasil
- ANEXO V Protocolo de Uruguay
- ANEXO VI Presentación de la Delegación de Chile
- ANEXO VII Presentación de la Delegación de Ecuador
- ANEXO VIII Presentación de la Delegación de Brasil referente al sistema de intercambio de jurisprudencia
- ANEXO IX Presentación del ACNUR
- ANEXO IX.1 Indicadores
- ANEXO IX.2 Folleto "Hacia cero apatridia"
- ANEXO IX.3 Material audiovisual
- ANEXO X Agenda tentativa para la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina

Alfredo LOPEZ RITA

Por la Delegación de Brasil

Ligia Neves AZIZ LUCINDO

Por la Delegación de Paraguay

Juan Ignacio LIVIERES

Por la Delegación de Uruguay

María Soledad SANCHEZ FAGÚNDEZ



MERCOSUR/RMIS/CONARES/ ACTA N° 02/21

REUNIÓN COMITÉS NACIONALES PARA REFUGIADOS O EQUIVALENTES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS (CONARES)

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR

Las Delegaciones de la República de Chile y la República de Ecuador participaron en su carácter de estados asociados en los términos de la Decisión CMC N° 18/04.

Acta 02/21 realizada el 17/05/2021 conforme los lineamientos establecidos por la Resolución GMC N° 19/12 "Sistema de Reuniones por Videoconferencias".

Los temas tratados fueron los siguientes:

1. **ACTUALIZACIÓN EN CUANTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA REUNIÓN DE CONARES DEL MERCOSUR 2021. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS Y DESAFÍOS RELATIVOS A: 1) MEDIDAS DE ACCESO AL TERRITORIO. 2) FUNCIONAMIENTO DE LAS CONARES. 3) SISTEMA PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES Y TOMA DE ENTREVISTAS.**
2. **CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS SOBRE LA HERRAMIENTA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROPORCIONADA POR EL ACNUR.**
3. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA/MATRIZ DE BRASIL REFERENTE A SISTEMA DE INTERCAMBIO DE JURISPRUDENCIA.**
4. **PRESENTACIÓN/RELANZAMIENTO DE ACNUR DEL PROGRAMA "ERRADICACIÓN DE LA APATRIDIA". MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO "HACIA CERO APATRIDIA"**
5. **AGENDA TENTATIVA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN**
6. **APROBACIÓN DEL ACTA.**

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

ANEXO I Listado de Participantes

ANEXO II Agenda de trabajo



- ANEXO III** Presentación de la Delegación de Argentina
- ANEXO IV** Presentación de la Delegación de Brasil
- ANEXO V** Protocolo de Uruguay
- ANEXO VI** Presentación de la Delegación de Chile
- ANEXO VII** Presentación de la Delegación de Ecuador
- ANEXO VIII** Presentación de la Delegación de Brasil referente al sistema de intercambio de jurisprudencia
- ANEXO IX** Presentación del ACNUR
 - ANEXO IX.1 Indicadores
 - ANEXO IX.2 Folleto "Hacia cero apatridia"
 - ANEXO IX.3 Material audiovisual
- ANEXO X** Agenda tentativa para la próxima reunión

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carmen Gloria Daneri".

Por la Delegación de Chile
Carmen Gloria DANERI

Por la Delegación de Ecuador
Bernarda BERMEO ARPI

A large, faint watermark of the MERCOSUR logo and name is visible in the background of the page.